



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 455-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 29 de agosto de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 30-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 451-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024 **notificada el 29 de agosto de 2024**; y el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 33-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024, la Resolución de Consejo Universitario N° 451-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024 **notificada el 28 de agosto de 2024**, la Carta N° 446-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 08 de julio de 2024, la Carta N° 286-2024-VRA-UNIA de fecha 10 de julio de 2024, Informe N° 027-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 17 de julio de 2024, la Carta N° 547-2024-UNIA-R/SG de fecha 17 de julio de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 417-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024 y la Resolución de Consejo Universitario N° 423-2024-UNIA-CU de fecha 15 de agosto de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "(...) **artículo 212.- Rectificaciones de errores**, 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; además, en su numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, respecto al error material, se entiende que este atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento; en otras palabras, un



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 455-2024-UNIA-CU

error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, si no al soporte material que lo contiene". También, se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; además, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez; un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), error gramatical (señalamiento equivocado de destinatario del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, en base a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 30-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 451-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024 **notificada el 29 de agosto de 2024**, en donde se resolvió **"OTORGAR el Grado Académico de Bachiller Automático en Ingeniería Agroindustrial de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, OTORGAR el Grado Académico de Bachiller Automático en Ingeniería Agroforestal Acuicola, a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siempre y cuando la constancia de egresado sea hasta el 31 de marzo de 2024; al respecto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 417-2024-UNIA-CU se emitió la resolución de otorgar bachiller automático de doce (12) estudiantes, quedando pendiente de la estudiante Bianca Tais Vasquez Alomia, debido a que su constancia de egresada salió en fecha errónea, pero mediante Resolución de Consejo Universitario N° 423-2024-UNIA-CU de fecha 15 de agosto de 2024 los miembros consejeros aprobaron por unanimidad que las constancias de egreso emitidas por la Dirección de Servicios Académicos para los que culminaron satisfactoriamente su carrera profesional en el Semestre Académico 2023-II se expidan con fecha 29 de marzo de 2024; en ese sentido, estando ya a la corrección de fecha de la constancia de egresado de la estudiante Bianca Tais Vasquez Alomia por la Dirección de Servicio Académicos, es que se debe emitir la resolución correspondiente y a fin de evitar desorden administrativo, debiendo dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 417-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024 en donde solo se aprobó doce (12) expedientes, a fin de que en la presente resolución se apruebe de los trece (13) expedientes (...)"**;

Que, asimismo, en base a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 33-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 451-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024 **notificada el 28 de agosto de 2024**, en donde se resolvió **"RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 023-2024-UNIA-VRI de fecha 12 de agosto de 2024 y la Resolución Vicerrectoral N° 027-2024-UNIA-VRI de fecha 22 de agosto de 2024, en donde se APRUEBA y RECONOCE como ganadores de Subvención de Tesis para la Obtención de Título Profesional del Concurso de Subvención de Tesis para la Obtención de Título Profesional, Proyectos de Innovación Formativa y Proyectos de Semilleros 2024-UNIA (...)"**;

Que, al respecto como es de apreciarse existen dos resoluciones de consejo universitario con el mismo número de resolución, siendo una notificada en fecha **28 de agosto de 2024** y otro en fecha **29 de agosto de 2024**, queda valida la resolución que fue notificada en fecha **28 de agosto de 2024** en todos sus extremos; en ese sentido, **la resolución notificada con fecha 29 de agosto de 2024 queda sin efecto a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro**;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria 30220, señala: "las universidades otorgan lo grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención en tal condición en el título a otorgar";

Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria 30220 indica: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.1 Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa";

Que, mediante la Ley 31971 se modificó la Ley N°31803, ley que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 455-2024-UNIA-CU

o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, mediante la Carta N° 446-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite al Vicerrector Académico de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 066-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al egresado Chavez Shijap Grimaldo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 067-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al egresado Arevalo Mori Peter Paolo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 068-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a la egresada Diaz Quiroz Noor Virginia, la Resolución de Consejo de Facultad N° 069-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a la egresada Santos Paredes Ruth Paola, la Resolución de Consejo de Facultad N° 072-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al egresado Cuja Reategui Lleyms, la Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al egresado Ynga Canaico Froy Flauber, la Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al egresado Mashingshi Chanchari Segundo Pio, la Resolución de Consejo de Facultad N° 075-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al egresado Perez Mateo Getwing Yuri, la Resolución de Consejo de Facultad N° 076-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a la egresada Vasquez Alomia Bianca Tais, la Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola a la egresada Rodriguez Delacruz Claudia, la Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola al egresado Tarazona Flores Rober Jhoseb, la Resolución de Consejo de Facultad N° 079-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a la egresada Castillo Arbildo Sariah Jens, la Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al egresado Tarrillo Murrieta Kewin Johan;

Que, mediante la Carta N° 286-2024-VRA-UNIA de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Secretario General de la UNIA, trece (13) carpetas para obtener el Grado Académico de Bachiller de los egresados Chavez Shijap Grimaldo, Arevalo Mori Peter Paolo, Diaz Quiroz Noor Virginia, Santos Paredes Ruth Paola, Cuja Reategui Lleyms, Ynga Canaico Froy Flauber, Mashingshi Chanchari Segundo Pio, Perez Mateo Getwing Yuri, Vasquez Alomia Bianca Tais, Rodriguez Delacruz Claudia, Tarazona Flores Rober Jhoseb, Castillo Arbildo Sariah Jens, Tarrillo Murrieta Kewin Johan;

Que, mediante el Informe N° 027-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite al Secretario General de la UNIA, el informe mencionado anteriormente, solicitando la aprobación del Grado Académico de Bachiller de trece (13) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola, concluyendo que, de la revisión de las solicitudes para optar los grados académicos de bachiller, precisa que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, a fin de que sean sometidos para su aprobación;

Que, mediante la Carta N° 547-2024-UNIA-R/SG de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, solicita al Rector de la UNIA, aprobación de trece (13) expedientes para la obtención de Grado Académico de Bachiller de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal Acuicola, presentado por la Unidad de Grados y títulos, el mismo que cuenta con el Visto bueno de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, por el cual, señala que las carpetas cumplen con los requisitos



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 455-2024-UNIA-CU

exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad;

Que, en Sesión de Consejo Universitario N° 30-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024, se aprobaron trece (13) expedientes para la obtención de grado de bachiller, sin embargo, en la Resolución de Consejo Universitario N° 417-2024-UNIA-CU se emitió resolución de bachiller de doce (12) estudiantes a excepción de la estudiante Bianca Tais Vasquez Alomia, debido a que su constancia de egreso salió con fecha errónea, pero mediante Sesión de Consejo Universitario N° 31-2024-UNIA-CU de fecha 15 de agosto de 2024 los miembros consejeros aprobaron por unanimidad que las constancias de egreso emitidas por la Dirección de Servicios Académicos para los que culminaron satisfactoriamente su carrera profesional en el Semestre Académico 2023-II se expidan con fecha 29 de marzo de 2024, en base a ello se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 423-2024-UNIA-CU de fecha 15 de agosto de 2024. En ese sentido, estando ya a la corrección de fecha de constancia de egreso de la estudiante Bianca Tais Vasquez Alomia por la Dirección de Servicio Académicos, es que se debe emitir la resolución correspondiente y *a fin de evitar desorden administrativo, es que se deja sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 417-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024 en donde solo se aprobó doce (12) expedientes, a fin de que en la presente resolución se apruebe de los trece (13) expedientes;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 30-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, OTORGAR** el Grado Académico de Bachiller Automático en Ingeniería Agroindustrial de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, **OTORGAR** el Grado Académico de Bachiller Automático en Ingeniería Agroforestal Acuícola, a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siempre y cuando la constancia de egreso sea hasta el 31 de marzo de 2024; al respecto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 417-2024-UNIA-CU se emitió la resolución de otorgar bachiller automático de doce (12) estudiantes, quedando pendiente de la estudiante Bianca Tais Vasquez Alomia, debido a que su constancia de egreso salió en fecha errónea, pero mediante Resolución de Consejo Universitario N° 423-2024-UNIA-CU de fecha 15 de agosto de 2024 los miembros consejeros aprobaron por unanimidad que las constancias de egreso emitidas por la Dirección de Servicios Académicos para los que culminaron satisfactoriamente su carrera profesional en el Semestre Académico 2023-II se expidan con fecha 29 de marzo de 2024; en ese sentido, estando ya a la corrección de fecha de la constancia de egreso de la estudiante Bianca Tais Vasquez Alomia por la Dirección de Servicio Académicos, es que se debe emitir la resolución correspondiente y *a fin de evitar desorden administrativo, debiendo dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 417-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024 en donde solo se aprobó doce (12) expedientes, a fin de que en la presente resolución se apruebe de los trece (13) expedientes;*

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 451-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024 **notificada el 29 de agosto de 2024**, a partir de notificada la presente, a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro.

SEGUNDO. – PRECISAR que queda subsistente la Resolución de Consejo Universitario N° 451-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024 **notificada en fecha 28 de agosto de 2024**,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 455-2024-UNIA-CU

ratificándose en todos sus extremos.

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de notificada la presente resolución, la Resolución de Consejo Universitario N° 417-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución, a fin de que exista solo una resolución de aprobación de grado de bachiller y evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro.

CUARTO. – RATIFICAR las Resoluciones de Consejo de Facultad emitidas por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, conforme se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
Resolución de Consejo de Facultad N° 066-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 067-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 068-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 069-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 072-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 075-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 076-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroforestal Acuícola
Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroforestal Acuícola
Resolución de Consejo de Facultad N° 079-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial



QUINTO. – OTORGAR el Grado Académico de Bachiller Automático en Ingeniería Agroindustrial, a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	CHAVEZ	SHIJAP	GRIMALDO
02	AREVALO	MORI	PETER PAOLO
03	DIAZ	QUIROZ	NOOR VIRGINIA
04	SANTOS	PAREDES	RUTH PAOLA
05	CUJA	REATEGUI	LLEYS
06	YNGA	CANAICO	FROY FLAUBER
07	MASHINGASHI	CHANCHARI	SEGUNDO PIO
08	PEREZ	MATEO	GETWING YURI
09	VASQUEZ	ALOMIA	BIANCA TAIS
10	CASTILLO	ARBILDO	SARIAH JENS
11	TARRILLO	MURRIETA	KEWIN JOHAN



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 455-2024-UNIA-CU

SEXTO. – OTORGAR el Grado Académico de Bachiller Automático en Ingeniería Agroforestal Acuícola, a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	RODRIGUEZ	DELACRUZ	CLAUDIA
02	TARAZONA	FLORES	ROBER JHOSEB

SEPTIMO. – AUTORIZAR al Secretario General para que proceda al registro correspondiente en el Libro de Grados y a la expedición del Diploma, dando a conocer lo actuado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

OCTAVO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

NOVENO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
» Rectorado
» VRA
» VRI
» OTI
» Interesados
» Archivo